



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220092161, de fecha 20 de octubre de 2022, presentado por don **Hernan Arturo Cama Chamorro** con código de matrícula N° 19207146, quien solicita matrícula extemporánea para el semestre académico 2022-II, dado que no pudo registrar su matrícula debido a falencia económica por desempleo, esta unidad refiere;

CONSIDERANDO:

Que, don Hernan Arturo Cama Chamorro con código de matrícula N° 19207146, ingresó a la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento, en el Proceso de Admisión 2019-II, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, don Hernan Arturo Cama Chamorro con código de matrícula N° 19207146, solicita matrícula extemporánea para el semestre académico 2022-II, debido a falencia económica por desempleo, no registro matrícula;

Que, habiendo encontrado trabajo y estando asistiendo al curso tópicos avanzados en investigación científica, solicita matricularse en el curso del 2^{do} ciclo y así no interrumpir sus estudios de la maestría

Que, lo indicado se ajusta a lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2008 (TUPA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y a lo establecido en el Artículo 17° literal b) del Reglamento General de Matrícula aprobado por la Resolución Rectoral N° 05638-R-18 de fecha 10 de setiembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 000560-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 28 de octubre de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000317-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 27 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba la matrícula extemporánea para el semestre académico 2022-II, a don Hernan Arturo Cama Chamorro con código de matrícula N° 19207146;

Que mediante Oficio N° 000263-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 2 de noviembre de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar, Matrícula extemporánea para el semestre académico 2022-II, a don Hernan Arturo Cama Chamorro con código de matrícula N° 19207146, alumno de la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento, en el siguiente curso:**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

- *Tópicos Avanzados en Investigación Científica (R2020321)*
- 2. *Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

